

83-1C  
84-1C



PROCURADURIA FEDERAL DE PROTECCION AL AMBIENTE  
DELEGACION PUEBLA  
INFORME VIATICOS

FECHA: miércoles, 16 de marzo de 2022 RFC: SAMA771031FQ6

DATOS DEL COMISIONADO  
SAN ROMÁN  
Apellido Paterno  
Adscripción: SUBDELEGACION REC. NATURALES No. de empleado: 5884 Nivel y Puesto: P12 INSPECTOR  
Apellido Materno  
Nombre (s)

OBJETO DE LA COMISIÓN:  
Hago de su conocimiento que he sido **COMISIONADO** a:  
MUNICIPIO DE: TLACHICHUCA, ATZITZINTLA y TETELA DE OCAMPO EN EL ESTADO DE PUEBLA.

Durante los días: 09 Y 15 DE MARZO DE 2022

Con el objeto de: REALIZAR RECORRIDO DE VIGILANCIA EN EL AREA NATURAL PROTEGIDA (ANP) "PICO DE ORIZABA", PERTENECIENTE AL MUNICIPIO DE TLACHICHUCA, PUEBLA, EN COORDINACIÓN CON CUERPOS DE SEGURIDAD PÚBLICA, ASÍ COMO PERSONAL DE LA COMISIÓN NACIONAL FORESTAL (CONAFOR), SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES (SEMARNAT) Y DEL H. AYUNTAMIENTO DE TLACHICHUCA, ESTADO DE PUEBLA, A FIN DE DETECTAR ACTIVIDADES ILÍCITAS EN MATERIA AMBIENTAL. ASÍ COMO ATENDER LA SOLICITUD DE LA FISCALÍA DEL ESTADO DE PUEBLA, DERIVADO DE LA CARPETA DE INVESTIGACIÓN FGEP/CDI/FIR/TETELA-1/000277/2022, OFICIO FGEP/FIR/TETELA/307/2022, DE FECHA 28 DE FEBRERO DE 2022

Para efectos de cumplir con la normatividad y lineamientos vigentes que aplican a los viáticos, al respecto de la comprobación de los mismos, detallo a continuación cada de las actividades realizadas, así como los importes erogados para los efectos financieros que haya lugar.

RESUMEN DE LAS ACTIVIDADES

NO. OFICIO DE COMISIÓN	LUGAR	PERIODO COMISIÓN		DÍAS:	CUOTA DIARIA	IMPORTE (Pesos)
		FECHA DE INICIO	FECHA TERMINO			
PFPA/27.3/2C. 27.2/0308/2022	09/03/2022.- MUNICIPIO DE TLACHICHUCA Y ATZITZINTLA EN EL ESTADO DE PUEBLA.	09-mar	09-mar	1.5	480	220.00
PFPA/27.3/2C. 27.2/0345/2022	15/03/2022.- MUNICIPIO DE TETELA DE OCAMPO EN EL ESTADO DE PUEBLA.	15-mar	15-mar	1.5	480	220.00
					TOTAL	\$ 440.00

TRANSPORTE:

AVION		AUTOBUS		AUTO OFICIAL	X
IMPORTE	0.00	IMPORTE PASAJE:	0.00	IMPORTE CASAJES	

IMPORTE EN LETRA: CUATROCIENTOS CUARENTA PESOS 00/100 M.N. SUMA VIATICOS + PASAJES \$ 440.00

OBSERVACIONES Y/O ACLARACIONES:

ELABORA: ARTURO SAN ROMÁN MEJÍA  
INSPECTOR DEL AREA DE RECURSOS NATURALES

Vr.Bo. BIOL. BRISSETH SHUNASHI VÁSQUEZ VÁSQUEZ  
ENLACE ADMINISTRATIVO

AUTORIZA: M.V.Z. FLORIBERTO MILÁN CANTERO  
ENCARGADO DE DESPACHO DE LA PROFEPA EN EL ESTADO DE PUEBLA.

M.V.Z. FLORIBERTO MILÁN CANTERO  
SUBDELEGADO DE RECURSOS NATURALES

\*Con fundamento en lo dispuesto por los artículos 2 fracción XXII, inciso a), 41, 42, 45 fracción XXXVII, 46 fracciones I y XIX y penúltimo párrafo, 68, 69 y 84 del Reglamento Interior de la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 26 de noviembre de 2012, la Procuraduría por nombramiento de fecha 16 de mayo de 2019, y a partir de esta fecha, la ha designado como Encargado de Despacho de la Delegación de la Procuraduría Federal de Protección al Ambiente en el Estado de Puebla.

RUC-26599/4223  
26612/4225

EPU-RN-100120  
EPU-JU-100121

39110  
-11507-



**I. UNIDAD RESPONSABLE**

**I.1.-CLAVE Y DENOMINACIÓN** E00 Procuraduría Federal de Protección al Ambiente

**II. SERVIDOR PÚBLICO COMISIONADO**

<b>II.1.-NOMBRE</b> ARTURO SAN ROMAN MEJIA	<b>II.3.-ORIGEN</b> México	Puebla
<b>II.2.-CARGO</b> ENLACE	<b>II.4.-RFC</b> SAMA771031FQ6	

Me permito informar a usted que ha sido designado para realizar la comisión que enseguida se detalla.

**III. DATOS DE LA COMISIÓN Y ASIGNACIÓN DE VIÁTICOS**

III.1.-DESTINO	III.2.-PERIODO	III.3.-NÚMERO DE DÍAS	III.4.-CUOTA	III.5.-IMPORTE
NACIONAL (CD-ESTADO) INTERNACIONAL (CD-PAÍS)	F. INICIO F. TERMINO	COMPLETO MENOS DE 24 HRS.	POR DÍA MENOS DE 24 HRS. DIVISA	AUTORIZADO PAQUETE
Tlachichuca Puebla	09/03/2022 09/03/2022	0 1	MXN 440.00	220.00 100% 220.00
<b>TOTAL DÍAS:</b>				
				EUROS 0.00
				DOLARES 0.00
				PESOS 220.00

**IV. MOTIVO DE LA COMISIÓN**

RECORRIDO DE VIGILANCIA EN EL AREA NATURAL PROTEGIDA (ANP) PICO DE ORIZABA, EN COORDINACION CON CUERPOS DE SEGURIDAD PUBLICA ASI COMO EL PERSONAL DE LA COMISION NACIONAL FORESTAL (CONAFOR), SECRETARIA DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES (SEMARNAT) Y DEL H. AYUNTAMIENTO DE TLACHICHUCA.

**V. OBSERVACIONES**

**VI. INFORMACIÓN PRESUPUESTAL**

Lo anterior en el entendido que de conformidad con la normatividad aplicable los servidores públicos comisionados deberán observar, en todo momento, los principios de austeridad y racionalidad en el ejercicio de los recursos públicos federales; por lo que la erogación de los recursos queda bajo su única y absoluta responsabilidad y que deberá observar las disposiciones normativas aplicables.

AUTORIZO	REVISO	SERVIDOR PÚBLICO COMISIONADO
Floriberto Milan Cantero Encargado de despacho en la delegación Puebla	Maria Alejandra Gil Atenco Tecnico Superior	ARTURO SAN ROMAN MEJIA ENLACE



**I. UNIDAD RESPONSABLE**

**I.1.-CLAVE Y DENOMINACIÓN** E00 Procuraduría Federal de Protección al Ambiente

**II. SERVIDOR PÚBLICO COMISIONADO**

**II.1.-NOMBRE** ARTURO SAN ROMAN MEJIA **II.3.-ORIGEN** México Puebla  
**II.2.-CARGO** ENLACE **II.4.-RFC** SAMA771031FQ6

Me permito informar a usted que ha sido designado para realizar la comisión que enseguida se detalla.

**III. DATOS DE LA COMISIÓN Y ASIGNACIÓN DE VIÁTICOS**

III.1.-DESTINO	III.2.-PERIODO	III.3.-NÚMERO DE DÍAS	III.4.-CUOTA	III.5.-IMPORTE
NACIONAL (CD-ESTADO) INTERNACIONAL (CD-PAÍS)	F. INICIO F. TERMINO	COMPLETO MENOS DE 24 HRS.	POR DÍA MENOS DE 24 HRS. DIVISA	AUTORIZADO PAQUETE
Tetela de Ocampo Puebla	15/03/2022 15/03/2022	0 1	MXN 440.00	220.00 100% 220.00
<b>TOTAL DÍAS:</b>				
				EUROS 0.00
				DOLARES 0.00
				PESOS 220.00

**IV. MOTIVO DE LA COMISIÓN**

RECORRIDO DE VIGILANCIA EN EL AREA NATURAL PROTEGIDA (ANP) PICO DE ORIZABA, EN COORDINACION CON CUERPOS DE SEGURIDAD PUBLICA ASI COMO EL PERSONAL DE LA COMISION NACIONAL FORESTAL (CONAFOR), SECRETARIA DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES (SEMARNAT) Y DEL H. AYUNTAMIENTO DE TLACHICHUCA.

**V. OBSERVACIONES**

**VI. INFORMACIÓN PRESUPUESTAL**

Lo anterior en el entendido que de conformidad con la normatividad aplicable los servidores públicos comisionados deberán observar, en todo momento, los principios de austeridad y racionalidad en el ejercicio de los recursos públicos federales; por lo que la erogación de los recursos queda bajo su única y absoluta responsabilidad y que deberá observar las disposiciones normativas aplicables.

AUTORIZO	REVISO	SERVIDOR PÚBLICO COMISIONADO
Floriberto Milan Cantero Encargado de despacho en la delegación Puebla	Maria Alejandra Gil Atenco Tecnico Superior	ARTURO SAN ROMAN MEJIA ENLACE



Número de Oficio PFFA/27.3/ 2C.27.2/ 0308 /2022

Puebla, Pue., a

08 MAR 2022

CC. FLORIBERTO MILÁN CANTERO, ARTURO SAN ROMÁN MEJÍA y JOSÉ AUGUSTO MARTÍN HERNÁNDEZ  
P R E S E N T E.

El 30 de julio de 2021, se publicó en el D.O.F. el Así mismo y toda vez que la entidad Federativa de Puebla, el semáforo epidemiológico se encuentra en color amarillo, se considera el siguiente ACUERDO que modifica por segunda ocasión el diverso por el que se hace del conocimiento del público en general las medidas que se establecen para coadyuvar en la disminución de la propagación del coronavirus COVID-19, así como los días que serán considerados como inhábiles para efectos de los actos y procedimientos administrativos substanciados por la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales y sus órganos administrativos desconcentrados, con las excepciones que en el mismo se indican, publicado el 30 de julio de 2021, en el Diario Oficial de la Federación, en el que se establece lo siguiente:

Primero. Se adiciona el Artículo Décimo, al "Acuerdo por el que se hace del conocimiento del público en general las medidas que se establecen para coadyuvar en la disminución de la propagación del coronavirus Covid-19, así como los días que serán considerados como inhábiles para efectos de los actos y procedimientos administrativos substanciados por la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales y sus órganos administrativos desconcentrados, con las excepciones que en el mismo se indican", publicado en el Diario Oficial de la Federación el 25 de enero de 2021; lo anterior tomando en consideración que se le incorporó el Artículo Noveno mediante el Acuerdo modificatorio publicado por esta Secretaría en el Diario Oficial de la Federación, el 26 de mayo de 2021; para quedar como sigue:

"Artículo Décimo. Una vez que mediante publicación en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México, se haga del conocimiento que el Semáforo Epidemiológico de dicha entidad federativa se encuentre en color VERDE, a partir del día siguiente hábil a que ocurra, para efecto de los procedimientos, trámites y servicios, que, en ejercicio de sus atribuciones, realizan las distintas unidades administrativas de la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales, incluyendo a sus órganos administrativos desconcentrados, se dará la atención al público usuario de los mismos, conforme a lo siguiente:

XI. La Procuraduría Federal de Protección al Ambiente y sus Subprocuradurías de Auditoría Ambiental, Inspección Industrial, Recursos Naturales y Jurídica, así como las Delegaciones de este Órgano Desconcentrado, en las entidades federativas que se encuentren en semáforo verde de conformidad con el Semáforo Epidemiológico establecido por el Gobierno Federal que se publica en la página [coronavirus.gob.mx/semáforo/](https://coronavirus.gob.mx/semáforo/), realicen todos sus trámites, procedimientos y funciones de conformidad con la legislación aplicable vigente, implementando en todo momento las medidas emitidas por la autoridad sanitaria federal, asimismo observarán los acuerdos de la Secretaría de la Función Pública con motivo de la contingencia del virus SARS COV 2, y

Tomando en cuenta el Semáforo – Coronavirus: VERDE que a la letra dice.- "La operación de actividades económicas y sociales se llevarán a cabo de manera habitual. Sin restricciones de movilidad". Como en otros colores del semáforo, estas actividades deben realizarse con medidas básicas de prevención y máximo cuidado a las personas con mayor riesgo de presentar un cuadro grave de COVID-19.

Respecto a lo anterior, con fundamento en lo dispuesto en los artículos 1º, 4º párrafo quinto, 8º párrafo segundo, 14 párrafos primero y segundo, 16 párrafos primero, segundo y décimo sexto y 27 párrafos primero, tercero, cuarto quinto y sexto de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 14 párrafo primero, 16, 17, 26, 32 Bis fracción V de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal; 160 de la Ley General del Equilibrio Ecológico y la Protección al Ambiente; 16 fracciones II, IX, de la Ley Federal de Procedimiento Administrativo; artículos 1º, 2º fracción XXXI inciso a), 3º, 41, 42, 46 fracción XIX y último párrafo, 47 párrafo segundo y tercero 68 del Reglamento Interior de la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales, vigente; de conformidad con lo establecido en el Artículo 28 último párrafo de la Ley Federal de Procedimiento Administrativo, "Acuerdo que modifica el diverso por el que se levanta la suspensión de plazos y términos legales en la Secretaría del Medio Ambiente y sus órganos administrativos desconcentrados, publicado en el Diario Oficial de la Federación el nueve de octubre de 2020", se determina que el presente procedimiento fue instaurado con la finalidad de proteger, preservar y conservar los recursos naturales a efecto de garantizar el derecho humano a un ambiente sano, consecuentemente de lo anterior se determina que dentro del presente, a partir del día primero de octubre del año 2020, todos los días del presente año con excepción de los considerados como inhábiles por la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, la Ley Federal del Trabajo, Ley Federal de Procedimiento Administrativo, serán considerados como hábiles hasta la conclusión del presente procedimiento administrativo.

5 Poniente 1303, 7º piso Edificio Papillón, Col. Centro, Puebla  
Código Postal 72000, Puebla. Tel. (222) 2462804 [www.profepa.gob.mx](http://www.profepa.gob.mx)





**MEDIO AMBIENTE**

SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES



**PROFEPA**

PROCURADURÍA FEDERAL DE PROTECCIÓN AL AMBIENTE

**PROCURADURÍA FEDERAL DE PROTECCIÓN AL AMBIENTE  
DELEGACIÓN EN EL ESTADO DE PUEBLA  
SUBDELEGACIÓN DE RECURSOS NATURALES**

Por medio del presente se les comisiona para los días 09 y 10 de marzo del año en curso, para que realicen actos de notificación y visitas de inspección, entre ellos realizar las siguientes actuaciones:

REALIZAR RECORRIDO DE VIGILANCIA EN EL ÁREA NATURAL PROTEGIDA (ANP) "PICO DE ORIZABA", PERTENECIENTE AL MUNICIPIO DE TLACHICHUCA, PUEBLA, EN COORDINACIÓN CON CUERPOS DE SEGURIDAD PÚBLICA, ASÍ COMO PERSONAL DE LA COMISIÓN NACIONAL FORESTAL (CONAFOR), SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES (SEMARNAT) Y DEL H. AYUNTAMIENTO DE TLACHICHUCA, ESTADO DE PUEBLA, A FIN DE DETECTAR ACTIVIDADES ILÍCITAS EN MATERIA AMBIENTAL.

REALIZAR RECORRIDO DE VIGILANCIA EN EL ÁREA NATURAL PROTEGIDA (ANP) "MALINCHE", PERTENECIENTE AL MUNICIPIO DE PUEBLA, PUEBLA, ASÍ COMO RECORRIDO POR ÁREAS DE EJIDO DE SAN SALVADOR CHACHAPA, ESTADO DE PUEBLA; EN COORDINACIÓN CON CUERPOS DE SEGURIDAD PÚBLICA, ASÍ COMO PERSONAL DEL H. AYUNTAMIENTO DE AMOZOC, ESTADO DE PUEBLA, A FIN DE DETECTAR ACTIVIDADES ILÍCITAS EN MATERIA AMBIENTAL, COMO LA TALA CLANDESTINA.

Para lo cual deberán de disponer de los vehículos oficiales siguientes: el vehículo tipo pick up, marca NISSAN, modelo 2009, color blanco, con placas de circulación SN 46242 del estado de Puebla, y/o el vehículo pick up, marca DODGE RAM, placas de circulación SN 46244 del Estado de Puebla y/o pick up, marca NISSAN, color blanco, modelo 2019 con placas de circulación, NTF 1060 del Estado de México y/o pick up, marca NISSAN, color blanco, modelo 2019 con placas de circulación, NTF 1062 del Estado de México, con fundamento en los artículos 4 párrafo quinto y 16 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 32 Bis fracción V de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal; artículos 1, 2 fracción XXXI inciso "a", 19 fracción XXIV, 45 fracciones I y II, 46 fracciones XIX primer párrafo, 47 primer y segundo párrafos y 68 párrafos primero, segundo, tercero, cuarto y quinto, fracciones VIII, X, XII y XIII, del Reglamento Interior de la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 26 de noviembre de 2012. No omito señalarle, que deberá entregar sus actuaciones por escrito al final de la comisión realizada.

No omito señalarle, que deberá entregar sus actuaciones por escrito al final de la comisión realizada.

Se agradecerá a la Autoridades Civiles y Militares, su colaboración y apoyo para el desempeño de sus funciones.

ATENTAMENTE

**MVZ. FLORIBERTO MILÁN CANTERO**

**SUBDELEGADO DE INSPECCIÓN DE RECURSOS NATURALES Y ENCARGADO DE DESPACHO DE LA DELEGACIÓN DE LA PROCURADURÍA FEDERAL DE PROTECCIÓN AL AMBIENTE EN EL ESTADO DE PUEBLA.**

" Con fundamento en lo dispuesto por los artículos 2 fracción XXXI, inciso a), 41, 42, 45 fracción XXXVII, 46 fracciones I y XIX y penúltimo párrafo, 68, 83 párrafo segundo y 84 del Reglamento Interior de la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 26 de noviembre de 2012, por oficio número PFFPA/1/4C.26.1/1155/19 de fecha 14 de agosto de 2019, la Procuradora Federal de Protección al Ambiente, Blanca Alicia Mendoza Vera, lo designó para que a partir del 16 de agosto de 2019, funja como Encargado de Despacho de la Delegación de la Procuraduría Federal de Protección al Ambiente en el Estado de Puebla.



MVZ FMC/B ASRM

5 Poniente 1303, 7° piso Edificio Papillón, Col. Centro, Puebla  
Código Postal 72000, Puebla. Tel. (222) 2462804 www.profepa.gob.mx





## INFORME DE COMISIÓN

**MVZ. FLORIBERTO MILAN CANTERO**  
**ENCARGADO DE DESPACHO DE LA DELEGACIÓN**  
**PRESENTE.**

**No. OFICIO DE COMISIÓN:** PFFPA/27.3/2C.27.2/0308/22 DE FECHA 08 DE MARZO DE 2022.  
**ÁREA DE ADSCRIPCIÓN:** SUBDELEGACIÓN DE RECURSOS NATURALES  
**NOMBRE DE LOS COMISIONADOS:** MVZ. FLORIBERTO MILÁN CANTERO, BIOL. ARTURO SAN ROMAN MEJIA Y BIOL. JOSÉ AUGUSTO MARTÍN HERNÁNDEZ  
**PERIODO DE LA COMISIÓN:** 09 y 10 DE MARZO DE 2022

**OBJETIVO:**

- REALIZAR RECORRIDO DE VIGILANCIA EN EL ÁREA NATURAL PROTEGIDA (ANP) "PICO DE ORIZABA", PERTENECIENTE AL MUNICIPIO DE TLACHICHUCA, PUEBLA, EN COORDINACIÓN CON CUERPOS DE SEGURIDAD PÚBLICA, ASÍ COMO PERSONAL DE LA COMISIÓN NACIONAL FORESTAL (CONAFOR), SECRETARIA DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES (SEMARNAT) Y DEL H. AYUNTAMIENTO DE TLACHICHUCA, ESTADO DE PUEBLA, A FIN DE DETECTAR ACTIVIDADES ILÍCITAS EN MATERIA AMBIENTAL
- REALIZAR RECORRIDO DE VIGILANCIA EN EL ÁREA NATURAL PROTEGIDA (ANP) "MALINCHE", PERTENECIENTE AL MUNICIPIO DE PUEBLA, PUEBLA, ASÍ COMO RECORRIDO POR ÁREAS DE EJIDO DE SAN SALVADOR CHACHAPA, ESTADO DE PUEBLA; EN COORDINACIÓN CON CUERPOS DE SEGURIDAD PÚBLICA, ASÍ COMO PERSONAL DEL H. AYUNTAMIENTO DE AMOZOC, ESTADO DE PUEBLA, A FIN DE DETECTAR ACTIVIDADES ILÍCITAS EN MATERIA AMBIENTAL, COMO LA TALA CLANDESTINA.

El día **09 de marzo de 2022** alrededor de las 06:00 horas los comisionados nos trasladamos de la Ciudad de Puebla al Municipio de Tlachichuca, Estado de Puebla, específicamente en las instalaciones del H. Ayuntamiento de Tlachichuca, estado de Puebla, donde se reunieron los representantes de diferentes sectores públicos y privados, entre ellos:

- Emir Moreno Nolasco.- Gerente del Gran Telescopio Milimétrico (GTM).
- Jorge Soto Bonilla.- Personal del INAOE.
- Daniel Espinoza Vizcarra.- Director del área forestal de la SMADSOT.
- Fernando Silva triste.- Encargado de despacho de la SEMARNAT-PUEBLA
- Toribio León Florentino.- Representante distrital de la CONAFOR.
- Floriberto Milán Cantero.- Encargado de despacho de la PROFEPA-PUEBLA
- José López Castillo.- Presidente municipal de Atzitzintla.
- Antonio González.- Regidor de Ecología del H. Ayuntamiento de Tlachichuca.

Donde una vez reunidos todos los participantes, se procedió a trasladarnos al municipio de Atzitzintla y tomar el camino de terracería que va hacia las Instalaciones del Gran Telescopio Milimétrico (GTM), mismo que se ubica en la coordenada geográfica de referencia: X=677515 y Y=2100165, en el cual se dio una explicación por parte del personal que labora en el GTM acerca de las funciones, características y dimensiones del telescopio, así mismo para acordar acciones en materia ambiental. Al término de esta plática, nos dirigimos a las áreas forestales del volcán denominado "Sierra Negra", donde se nos explicó acerca de la restauración que se ha hecho en esa zona, prosiguiendo con el recorrido, nos trasladamos donde se ubica una caseta de vigilancia ubicada en el paraje conocido como "Sierra Negra", el cual es paso para el acceso a los visitantes al parque Nacional Pico de Orizaba y se nos explicó la problemática por el cobro de derechos para ingresar al parque.



Al continuar con el recorrido, nos entrevistamos con el C. Ruperto García Bautista en su carácter de Presidente del comisariado ejidal de San Juan Arcos Ojo de Agua, perteneciente al municipio de Ciudad Serdán, estado de Puebla, quien explicó los problemas de tala a los que se enfrentan en dicho ejido, solicitando el apoyo de las diferentes estancias gubernamentales para detener los delitos ambientales que se han llevado a cabo dentro de las áreas pertenecientes a dicho ejido, así como en la instalación que fungía como albergue ubicado en la coordenada UTM X=678937 y Y=2101303. El término de esta plática, continuamos con el recorrido, para detectar actividades ilícitas en flagrancia, sin observar durante todo el recorrido ningún ilícito, así salir del lado del municipio de Ciudad Serdán, estado de Puebla, lugar donde se da por finalizado dicho recorrido, terminando esta actividad a las 15:30 hrs y proceder a realizar la ingesta de alimentos de las 16:00 a las 17:00 hrs y al finalizar dirigimos de regreso a la Ciudad de Puebla, arribando al municipio de Puebla a las 19:40 hrs, Alcaldía Tlalpan, Ciudad de México.



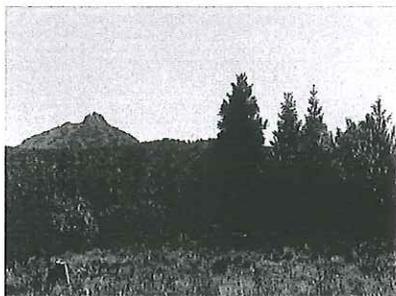
**MEDIO AMBIENTE**

SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES

**PROFEPA**

PROCURADURÍA FEDERAL DE PROTECCIÓN AL AMBIENTE

El día **10 de marzo de 2022** se realizó recorrido de vigilancia en las áreas pertenecientes al Área Natural Protegida "La Malinche", donde en esta ocasión participamos solo los CC. Arturo san Román Mejía y José Augusto Martín Hernández, en coordinación con cuerpos de seguridad pública estatal a cargo del C. Jorge Muñoz Isidro y de la policía municipal a cargo del C. Juan Vázquez Hernández, personal de Protección civil y de la dirección de ecología del H. Ayuntamiento de Amozoc en el estado de Puebla. Donde todos los participantes nos reunimos en las instalaciones del H. Ayuntamiento de Amozoc, para así dirigirnos a los parajes ubicados en las inmediaciones del parque "La Malinche", realizando recorrido de vigilancia, por los parajes denominados sin nombre, ubicados dentro del ejido de Amozoc, específicamente en las coordenadas **UTM X=601773, Y=2116740 y X=602244; Y=2120639**; sin observar ninguna actividad ilícita en materia ambiental. Terminando dicho recorrido por estas áreas aproximadamente a las 14:30 hrs y así proceder a dirigirnos al municipio de Amozoc para realizar la ingesta de alimentos.



Al término de ello, alrededor de las 15:40 hrs nos dirigimos a las áreas correspondientes al Ejido de San Salvador Chachapa, perteneciente al municipio de Amozoc, Puebla, donde en compañía del C. José Sergio Alonso Sánchez Presidente del Ejido en mención, nos llevó a los terrenos de dicho ejido, donde se observan indicios de la construcción y realización de carbón vegetal, el cual al momento de la visita se encontraba sin operar y personas a los alrededores y sin indicios de carbón. Por lo cual se tomó una coordenada geográfica de referencia para en su momento realizar la visita de inspección correspondiente. Terminando en este punto, se prosiguió con el recorrido y a la altura de la coordenada UTM X=596600 y Y=2103607 Longitud Oeste, se observaron algunos árboles talados, a lo que el presidente del ejido mencionó que desconoce el o las personas que hayan realizado dicha tala. Por lo que solo se tomaron fotos y datos para de igual manera llevar a cabo la diligencia correspondiente. Sin más actividades por realizar, el personal actuante en compañía de los que en ella intervinieron, nos dirigimos a las Instalaciones del H. Ayuntamiento de Amozoc, para dar por finalizado en recorrido aproximadamente a las 18:10 horas y así trasladarnos al municipio de Puebla.



**ATENTAMENTE**  
El personal actuante

**Vo. Bo.**  
Subdelegado de Recursos Naturales

Biol. Arturo San Román Mejía

MVZ. FLORIBERTO MILAN CANTERO

Biol. José Augusto Martín Hernández

Declaramos bajo protesta de decir la verdad, que los datos contenidos en este formato son verídicos y manifestamos tener conocimiento de las sanciones que se aplicaría en caso de lo contrario.  
Avenida de la Universidad 200, Colonia Benito Juárez, Ciudad de México. Tel: (55) 5449 6300 [www.gob.mx/profepa](http://www.gob.mx/profepa)

Carretera Amozoc-Puebla, 200, Colonia Amozoc y La Malinche, Amozoc, Puebla, Ciudad de México. Tel: (55) 5449 6300 [www.gob.mx/profepa](http://www.gob.mx/profepa)





Número de Oficio PFFPA/27.3/ 2C.27.2/ **0345** /2022

Puebla, Pue., a **14 MAR 2022**

CC. ARTURO SAN ROMÁN MEJÍA y JOSÉ AUGUSTO MARTÍN HERNÁNDEZ  
P R E S E N T E.

El 30 de julio de 2021, se publicó en el D.O.F. el Así mismo y toda vez que la entidad Federativa de Puebla, el semáforo epidemiológico se encuentra en color amarillo, se considera el siguiente ACUERDO que modifica por segunda ocasión el diverso por el que se hace del conocimiento del público en general las medidas que se establecen para coadyuvar en la disminución de la propagación del coronavirus COVID-19, así como los días que serán considerados como inhábiles para efectos de los actos y procedimientos administrativos substanciados por la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales y sus órganos administrativos desconcentrados, con las excepciones que en el mismo se indican, publicado el 30 de julio de 2021, en el Diario Oficial de la Federación, en el que se establece lo siguiente:

**Primero.** Se adiciona el Artículo Décimo, al "Acuerdo por el que se hace del conocimiento del público en general las medidas que se establecen para coadyuvar en la disminución de la propagación del coronavirus Covid-19, así como los días que serán considerados como inhábiles para efectos de los actos y procedimientos administrativos substanciados por la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales y sus órganos administrativos desconcentrados, con las excepciones que en el mismo se indican", publicado en el Diario Oficial de la Federación el 25 de enero de 2021; lo anterior tomando en consideración que se le incorporó el Artículo Noveno mediante el Acuerdo modificatorio publicado por esta Secretaría en el Diario Oficial de la Federación, el 26 de mayo de 2021; para quedar como sigue:

"Artículo Décimo. Una vez que mediante publicación en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México, se haga del conocimiento que el Semáforo Epidemiológico de dicha entidad federativa se encuentre en color VERDE, a partir del día siguiente hábil a que ocurra, para efecto de los procedimientos, trámites y servicios, que, en ejercicio de sus atribuciones, realizan las distintas unidades administrativas de la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales, incluyendo a sus órganos administrativos desconcentrados, se dará la atención al público usuario de los mismos, conforme a lo siguiente:

XI. La Procuraduría Federal de Protección al Ambiente y sus Subprocuradurías de Auditoría Ambiental, Inspección Industrial, Recursos Naturales y Jurídica, así como las Delegaciones de este Órgano Desconcentrado, en las entidades federativas que se encuentren en semáforo verde de conformidad con el Semáforo Epidemiológico establecido por el Gobierno Federal que se publica en la página [coronavirus.gob.mx/semáforo/](https://coronavirus.gob.mx/semáforo/), realicen todos sus trámites, procedimientos y funciones de conformidad con la legislación aplicable vigente, implementando en todo momento las medidas emitidas por la autoridad sanitaria federal, asimismo observarán los acuerdos de la Secretaría de la Función Pública con motivo de la contingencia del virus SARS COV 2, y

Tomando en cuenta el Semáforo – Coronavirus: VERDE que a la letra dice.- "La operación de actividades económicas y sociales se llevarán a cabo de manera habitual. Sin restricciones de movilidad". Como en otros colores del semáforo, estas actividades deben realizarse con medidas básicas de prevención y máximo cuidado a las personas con mayor riesgo de presentar un cuadro grave de COVID-19.

Respecto a lo anterior, con fundamento en lo dispuesto en los artículos 1º, 4º párrafo quinto, 8º párrafo segundo, 14 párrafos primero y segundo, 16 párrafos primero, segundo y décimo sexto y 27 párrafos primero, tercero, cuarto quinto y sexto de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 14 párrafo primero, 16, 17, 26, 32 Bis fracción V de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal; 160 de la Ley General del Equilibrio Ecológico y la Protección al Ambiente; 16 fracciones II, IX, de la Ley Federal de Procedimiento Administrativo; artículos 1º, 2º fracción XXXI inciso a), 3º, 41, 42, 46 fracción XIX y último párrafo, 47 párrafo segundo y tercero 68 del Reglamento Interior de la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales, vigente; de conformidad con lo establecido en el Artículo 28 último párrafo de la Ley Federal de Procedimiento Administrativo, "Acuerdo que modifica el diverso por el que se levanta la suspensión de plazos y términos legales en la Secretaría del Medio Ambiente y sus órganos administrativos desconcentrados, publicado en el Diario Oficial de la Federación el nueve de octubre de 2020", se determina que el presente procedimiento fue instaurado con la finalidad de proteger, preservar y conservar los recursos naturales a efecto de garantizar el derecho humano a un ambiente sano, consecuentemente de lo anterior se determina que dentro del presente, a partir del día primero de octubre del año 2020, todos los días del presente año con excepción de los considerados como inhábiles por la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, la Ley Federal del Trabajo, Ley Federal de Procedimiento Administrativo, serán considerados como hábiles hasta la conclusión del presente procedimiento administrativo.

5 Poniente 1303, 7º piso Edificio Papillón, Col. Centro, Puebla  
Código Postal 72000, Puebla. Tel. (222) 2462804 [www.profepa.gob.mx](http://www.profepa.gob.mx)





Por medio del presente se les comisiona para el día 15 y 16 de marzo del año en curso, para que realicen actos de notificación y visitas de inspección, entre ellos realizar las siguientes actuaciones:

TRASLADARSE AL PREDIO RUSTUCO DENOMINADO "EL ALCANFOR Y LOS CAPULINES", UBICADO EN BARRIO BENITO JUÁREZ, MUNICIPIO DE TETELA DE OCAMPO, ESTADO DE PUEBLA, PROPIEDAD DE LA BENEMERITA UNIVERSIDAD DEL ESTADO DE PUEBLA (BUAP), A FIN DE TOMAR LOS DATOS Y REALIZAR EL DICTAMEN TÉCNICO CORRESPONDIENTE SOLOCITADO POR LA FISCALIA GENERAL DEL ESTADO DE PUEBLA, DERIVADO DE LA CARPETA DE INVESTIGACIÓN FGEP/CDI/FIR/TETELA-I/000277/2022, OFICIO FGEP/FIR/TETELA/307/2022, DE FECHA 28 DE FEBRERO DE 2022.

Para lo cual deberán de disponer de los vehículos oficiales siguientes: el vehículo tipo pick up, marca NISSAN, modelo 2009, color blanco, con placas de circulación SN 46242 del estado de Puebla, y/o el vehículo pick up, marca DODGE RAM, placas de circulación SN 46244 del Estado de Puebla y/o pick up, marca NISSAN, color blanco, modelo 2019 con placas de circulación, NTF 1060 del Estado de México y/o pick up, marca NISSAN, color blanco, modelo 2019 con placas de circulación, NTF 1062 del Estado de México, con fundamento en los artículos 4 párrafo quinto y 16 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 32 Bis fracción V de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal; artículos 1, 2 fracción XXXI inciso "a", 19 fracción XXIV, 45 fracciones I y II, 46 fracciones XIX primer párrafo, 47 primer y segundo párrafos y 68 párrafos primero, segundo, tercero, cuarto y quinto, fracciones VIII, X, XII y XIII, del Reglamento Interior de la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 26 de noviembre de 2012. No omito señalarle, que deberá entregar sus actuaciones por escrito al final de la comisión realizada.

No omito señalarle, que deberá entregar sus actuaciones por escrito al final de la comisión realizada.

Se agradecerá a la Autoridades Civiles y Militares, su colaboración y apoyo para el presente cometido.

ATENTAMENTE

**MVZ. FLORIBERTO MILÁN CANTERO**

**SUBDELEGADO DE INSPECCIÓN DE RECURSOS NATURALES Y ENCARGADO DE DESPACHO DE LA DELEGACIÓN DE LA PROCURADURÍA FEDERAL DE PROTECCIÓN AL AMBIENTE EN EL ESTADO DE PUEBLA.**

" Con fundamento en lo dispuesto por los artículos 2 fracción XXXI, inciso a), 41, 42, 45 fracción XXXVII, 46 fracciones I y XIX y penúltimo párrafo, 68, 83 párrafo segundo y 84 del Reglamento Interior de la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 26 de noviembre de 2012, por oficio número PFFPA/1/4C.26.1/1155/19 de fecha 14 de agosto de 2019, la Procuradora Federal de Protección al Ambiente, Blanca Alicia Mendoza Vera, lo designó para que a partir del 16 de agosto de 2019, funja como Encargado de Despacho de la Delegación de la Procuraduría Federal de Protección al Ambiente en el Estado de Puebla.



~~MVZ FMC/B ASRM~~





INFORME DE COMISIÓN

MVZ. FLORIBERTO MILAN CANTERO
ENCARGADO DE DESPACHO DE LA DELEGACIÓN
PRESENTE.

No. OFICIO DE COMISIÓN: PFPa/27.3/2C.27.2/0345/22 DE FECHA 14 DE MARZO DE 2022.
ÁREA DE ADSCRIPCIÓN: SUBDELEGACIÓN DE RECURSOS NATURALES
NOMBRE DE LOS COMISIONADOS: BIOL. ARTURO SAN ROMAN MEJIA
PERIODO DE LA COMISIÓN: 15 DE MARZO DE 2022

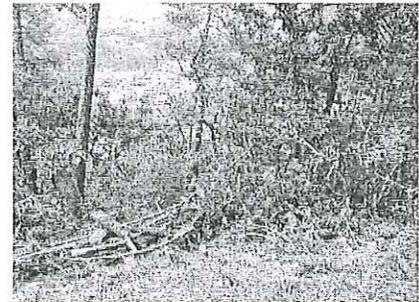
OBJETIVO:

- TRASLADARSE AL PREDIO RUSTUCO DENOMINADO "EL ALCAÑFOR Y LOS CAPULINES", UBICADO EN BARRIO BENITO JUÁREZ, MUNICIPIO DE TETELA DE OCAMPO, ESTADO DE PUEBLA, PROPIEDAD DE LA BENEMERITA UNIVERSIDAD DEL ESTADO DE PUEBLA (BUAP), A FIN DE TOMAR LOS DATOS Y REALIZAR EL DICTAMEN TÉCNICO CORRESPONDIENTE SOLICITADO POR LA FISCALIA GENERAL DEL ESTADO DE PUEBLA, DERIVADO DE LA CARPETA DE INVESTIGACIÓN FGEP/CDI/FIR/TETELA-I/000277/2022, OFICIO FGEP/FIR/TETELA/307/2022, DE FECHA 28 DE FEBRERO DE 2022.

El día 15 de marzo de 2022 alrededor de las 06:30 horas el suscrito me traslade de la Ciudad de Puebla al Municipio de Tetela de Ocampo, Estado de Puebla, específicamente en las instalaciones de la Benemérita Universidad del Estado de Puebla, específicamente en los parajes conocidos como "El Alcanfor y Los Capulines", a fin de dar atención a lo solicitado por la Fiscalía General del Estado de Puebla. Atendiendo la visita la C. Patricia Vázquez Flores, Abogada de dicha institución educativa, así mismo me acompaño personal de vigilancia de la cede de la BUAP en el municipio de Tetela de Ocampo.

Donde se realizó recorrido por los parajes antes mencionados, se observaron un total de 19 tocones con una antigüedad de corte de aproximadamente de 2 años, sin marca de martillo que permita identificar que son de un aprovechamiento autorizado, mismos que cubican un volumen de 23.137 m3rta, De igual manera se observaron un total de 20 tocones con una antigüedad de corte de aproximadamente 4 años, sin marca de martillo que permita identificar que son de un aprovechamiento autorizado, mismos que cubican un total de 24.951 m3rta.

Al igual, se tomaron fotografías del sitio donde se realizó el corte de árboles motivo de denuncia, donde se aprecia que las pendientes oscilan entre el 30 y 40%, se observa vegetación de Pino-Encino, así como árboles de Aile (Alnus sp), Encino (Quercus sp) otros arbustos y helechos. La exposición es Norte.



Terminando las actividades alrededor de las 17:00 horas de este mismo día y así retirarme de la cede de la BUAP en el municipio de Tetela de Ocampo y proceder a la ingesta de alimentos en el mismo municipio. Para así alrededor de las 17:50 hrs proceder a trasladarme al municipio de Puebla, estado de Puebla, arribando a la ciudad de Puebla a las 20:00 hrs aproximadamente.

ATENTAMENTE
El personal actuante

Vo. Bo.
Subdelegado de Recursos Naturales

Biól. Arturo San Román Mejía

MVZ. FLORIBERTO MILAN CANTERO

Declaro bajo protesta de decir la verdad, que los datos contenidos en este formato son verídicos y manifiesto tener conocimiento de las sanciones que se aplicará en caso de lo contrario.

